



**Instituto Colombiano de
Bienestar Familiar**
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Caquetá
Grupo Jurídico



38200.

AUTO

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LIQUIDACIÓN EL CRÉDITO
Florencia, catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés 2023

REFERENCIA: PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 003/2020
DEUDOR: SERGIO ANDRES ROSERO ROJAS
C.C 1.117.503.022

La Funcionaria Ejecutora del ICBF Regional Caquetá, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución 5003 del 17 de septiembre de 2020 emanada de la Dirección General del ICBF, "por medio de la cual se deroga la Resolución 384 de 2008, y se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF", y la Resolución 0004 del 06 de enero de 2023, mediante la cual se designa como funcionaria ejecutora de la Regional a una servidora pública,

CONSIDERANDO

Que, mediante Auto No. 003 de fecha 21 de julio de 2020, este Despacho avocó conocimiento del proceso administrativo de cobro coactivo en contra del señor **SERGIO ANDRES ROSERO ROJAS**, identificado con cedula de ciudadanía número 1.117.503.022, por la obligación contenida en la Sentencia con radicado 2017-00261 de fecha 28 de enero de 2019, proferida por el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Pitalito - Huila.



ICBFColombia

www.icbf.gov.co



@ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial

Sede Regional
Transversal 6 Avenida Circunvalar Florencia - Caquetá
Teléfono: 4352940

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Que, mediante Resolución No. 006 del 04 de agosto de 2020, se libró Mandamiento de Pago dentro del proceso de la referencia, el cual se notificó por correo certificado el 10 de mayo de 2021.

Que, toda vez que la obligación no fue cancelada ni se suscribió acuerdo de pago alguno, mediante Resolución No. 026 del 19 de noviembre de 2021, se ordenó seguir adelante con la ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No. 003-2020, a cargo del señor **SERGIO ANDRES ROSERO ROJAS**, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.117.503.022, la cual fue notificada en el portal web del ICBF, el 17 de enero de 2022.

Que, mediante Auto de fecha 08 de febrero de 2022, se procedió a liquidar provisional y aprobar el crédito con las costas y los gastos procesales, de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Valor del capital	\$ 637.658
Valor de intereses con corte al 07 de febrero de 2022	\$ 163.917
Costas procesales	\$73.124
TOTAL	\$ 874.699

Que, el precitado Auto fue notificado a través de correo certificado, el 08 de marzo de 2022.

Que, como quiera que no se presentaron objeciones a la liquidación del crédito, el 25 de abril de 2022, la funcionaria ejecutora expidió el Auto por medio del cual se aprueba la liquidación de la obligación; el cual fue notificado a través del portal web del ICBF el 09 de junio de 2022.

Que mediante correo electrónico de fecha 12 de abril del año en curso, la oficina Asesora Jurídica de la Sede Nacional, por medio de la contratista Johana Constanza Vargas Ferrucho, remitió estudio de costo actualizado para la vigencia 2023; "e/ cual se debe emplear para la liquidación de costas administrativas y análisis de relación costo beneficio"



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Caquetá
Grupo Jurídico



VALOR ACTIVIDADES DESARROLLADAS

MP	\$ 14.968,6
Citación para notificar personalmente	\$ 11.210,1
Enviar citación por correo certificado	16.942,30
Notificar por correo certificado	\$ 13.249,30
Elaborar OSA	\$ 22.387,40
Notificar OSA por correo certificado	\$ 20.700,80
Liquidación de deuda	\$ 33.564,70
Notificar la liquidación	\$ 44.742
Elabora Auto de aprobación	\$ 14.935,90
total =	\$ 192.701,1

Que, a través de correo electrónico de fecha 13 de septiembre de 2023, la funcionaria ejecutora solicitó certificado de deuda, la cual fue allegada el 14 de septiembre de 2023 por la responsable del área de recaudo de la regional con fecha de corte 14 de septiembre 2023.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección Regional Caquetá
Grupo Financiero
CLASIFICADA



EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO FINANCIERO Y LA RESPONSABLE DE RECAUDO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CAQUETA

CERTIFICA:

Que el señor **SERGIO ANDRÉS ROSERO ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.117.603.022**, registra en el Formato de Administración Cartera de ADN F25, deuda por concepto de Prueba de Paternidad a su cargo a septiembre 14 de 2023 con el siguiente detalle:

BALDO DEUDA		
VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES	TOTAL
\$637.658,00	\$226.000,00	\$862.658,00

La presente certificación se expide a los catorce (14) días de septiembre de 2023.

ALIRIO MAVESQY SOTO
Coordinador Grupo Financiero

MARIA LUCERO USECHE USECHE
Responsable de Recaudo

Revisó y aprobó: Alirio Mavesqy Soto – Profesional Universitario con funciones de Coordinador Grupo Financiero
Procesó: María Lucero Usecho Usecho – Profesional Universitario Responsable de Recaudo

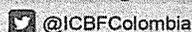
Regional Caquetá
Transversal 6ª Avenida Circunvalar
Florencia Caquetá

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



ICBFColombia

www.icbf.gov.co



@ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial

Sede Regional
Transversal 6 Avenida Circunvalar Florencia - Caquetá
Teléfono: 4352940

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Que, teniendo en cuenta lo anterior, se procede a liquidar provisionalmente el crédito con las costas y los gastos procesales, de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Valor del capital	\$637.658
Valor de intereses con corte al 14 de septiembre de 2023	\$225.000
Costas procesales	\$192.701
TOTAL	\$1.055.359

En mérito de lo expuesto la Funcionaria Ejecutora,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito de la obligación a cargo del señor **SERGIO ANDRES ROSERO ROJAS**, identificado con cedula de ciudadanía número 1.117.503.022, dentro del proceso de cobro coactivo No. **003-2020**

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar provisionalmente en la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.055.359)** por concepto del crédito y costas procesales a cargo del **SERGIO ANDRES ROSERO ROJAS**, identificado con cedula de ciudadanía número 1.117.503.022.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.



**Instituto Colombiano de
Bienestar Familiar**
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Caquetá
Grupo Jurídico



ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


EVERLLY YUDIVIA MENA RENTERIA
Funcionaria Ejecutora - ICBF Regional Caquetá.

Proyectó: Everlly Yudivia Mena Renteria

PÚBLICA

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Sede Regional
Transversal 6 Avenida Circunvalar Florencia - Caquetá
Teléfono: 4352940

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

100
100
100
100
100

100
100
100
100
100

100
100
100
100

100
100
100
100
100

100
100
100
100
100

100
100
100
100
100

100
100
100
100
100

100
100
100
100

100
100
100
100



100
100
100
100

100
100
100
100

100
100
100
100

100
100
100
100

100
100
100
100

100
100
100
100